



Convención constitucional

Explica cómo se elegirá y cómo operará el órgano encargado de proponer el texto de una nueva Constitución.

Pedro y Carmen quieren postular a la Convención Constitucional para redactar la nueva constitución. ¿Pueden hacerlo?

- **¿Por qué será una convención constitucional 100% elegida la que elaborará un proyecto de nueva constitución?**
Porque en el plebiscito del 25 de octubre de 2020 triunfaron las opciones apruebo y convención constitucional.
- **¿Cómo se elegirán los convencionales constituyentes?**
Se elegirán por votación popular mediante el mismo sistema proporcional de elección de los diputados y diputadas y en los mismos distritos, pero habrá un mecanismo que garantice la paridad de género. Serán en total 155 convencionales.
Los pueblos originarios reconocidos por la Ley indígena tendrán 17 cupos en la convención, los que se restarán de ciertos distritos con alta presencia de personas pertenecientes a dichos pueblos. Entre los elegidos por cupo indígena también se aplicará un mecanismo de paridad de género. Los partidos y pactos deberán tener en sus listas al menos un 5% de personas con discapacidad.
- **¿Un convencional constituyente puede luego postular a otro cargo?**
Los integrantes de la Convención Constitucional no podrán ser candidatos a cargos de elección popular mientras ejercen sus funciones y hasta un año después de que cesen en sus cargos.
- **¿Qué normas hay para la elección de independientes en la Convención Constitucional?**
Se podrán presentar listas de candidatos independientes, independientes en listas de partidos o listas de independientes. Los candidatos y candidatas independientes fuera de lista requerirán el patrocinio de un número de ciudadanos independientes igual o superior al 0,2 por ciento de los electores que hubiesen votado en distrito en la anterior elección de diputados. Si la cifra resultante es menor a 300, se requerirá el patrocinio de 300 ciudadanos independientes.
La lista de independientes requerirá el patrocinio de un número de ciudadanos independientes igual o superior al 0,5 por ciento de los electores de la anterior elección de diputados. Los patrocinios de la lista se obtendrán de la suma de los apoyos individuales de los candidatos que lo conforman. El patrocinio de candidaturas independientes podrá realizarse a través de una plataforma electrónica.
- **¿Quiénes podrán ser candidatos o candidatas?**
Podrán ser candidatos a la Convención los chilenos, mayores de 18 años. Los nacidos en el extranjero que son chilenos por ser hijos de padre o madre chilenos y los nacionalizados por gracia podrán ser candidatos sólo si hubieran estado vecindados en Chile por más de un año
- **¿Cómo operará el quórum de 2/3?**
La Convención deberá aprobar las normas y el reglamento de votación de las normas por un quórum de dos tercios de sus miembros en ejercicio. No podrá alterar los quórum ni los procedimientos para su funcionamiento y para la adopción de acuerdos. Habrá un plazo de nueve meses prorrogable por otros tres. El texto resultante se someterá a plebiscito.
- **¿Qué sueldo recibirán los convencionales?**
Los integrantes de la Convención recibirán una retribución mensual de 50 UTM (poco más de 2 millones y medio de pesos), además de las asignaciones para labores de apoyo.